



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 247-2022-CR/GRL

Huacho, 19 de agosto de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 042-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, mediante la cual solicita considerar como punto de agenda se apruebe mediante Ordenanza Regional "PROMOVER LA DECLARACION DEL FESTIVAL DE LA PALTA FUERTE DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, COMO UN EVENTO CULTURAL REGIONAL QUE PROMUEVE EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y FORTALECE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE LA PALTA".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 247-2022-CR/GRL

Que, mediante el documento del visto el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo en calidad de consejero regional de la provincia de Huarochirí, menciona que la festividad de la Palta Fuerte ya que es un evento agro turístico que se celebra todos los años durante la primera quincena del mes de abril en el cálido distrito de Santa Eulalia, ubicado en la zona del norte de la provincia de Huarochirí. En este certamen, los agricultores de San Gerónimo de Punan, San José de Palle, Santa Eulalia y Huayaringa ofrecen las mejores palta y pisco sour elaborado a base de palta, más conocido como el "Misky Acopaya", una deliciosa bebida que, al saborearla, nos anima a volver a visitar este bello distrito que hace gala de su buen clima y valle verde. En ese sentido, es preciso mencionar que la Festividad de la palta es tan antigua como nuestra historia, es por ello que con la finalidad de recuperar esta tradición enmarcada en una festividad propia del Tawantinsuyo, se lleva a cabo todos los años el "Festival de la Palta" uno de los eventos que capta una gran cantidad de visitantes.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 19 de agosto del 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDO:

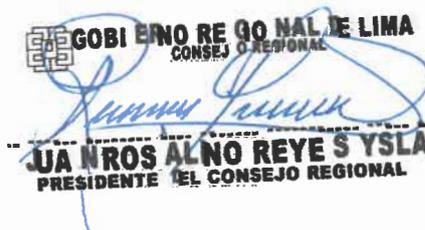
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVE LA DECLARACIÓN DEL FESTIVAL DE LA PALTA FUERTE DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, COMO UN EVENTO CULTURAL REGIONAL QUE PROMUEVE EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y FORTALECE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE LA PALTA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN CARLOS ALNO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL